ACUERDO DE CONCEJO N°24-2018-MPLC

Quillabamba, 13 de marzo del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTOS; En Sesión Ordinaria de fecha doce de marzo del año dos mil dieciocho, realizado bajo la Presidencia del Señor Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Señores Regidores: Teófilo Huaypar de la Cruz, María Regina Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huillca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Trinidad Mayorga Quintanilla, Randolph Eliseo Ascarza Serrano, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho publico y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos asuntos específicos de interés publico, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante N° 033-2018-GSP/MPLC la Gerente de Servicios Públicos remite proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Proceso de Formalización y Emisión de Tarjetas de Circulación para Vehículos Menores Trimovil de Categoría L5 para Transporte Publico Especial de Pasajeros;

Que, a través del Informe Legal N° 403-2018-OAJ-MPLC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se remita la presente propuesta a la Sesión de Concejo para la aprobación de la Ordenanza que aprueba el Proceso de Formalización y Emisión de Tarjetas de Circulación para Vehículos Menores Trimovil de Categoría L5 para Transporte Publico Especial de Pasajeros;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y con la dispensa del tramite de lectura y aprobación del Acta. Los miembros del Concejo Previo debate e intercambio de opiniones, por unanimidad de los asistentes adopto el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el **PROCESO DE FORMALIZACION Y EMISION DE TARJETAS DE CIRCULACION PARA VEHICULOS MENORES TRIMOVIL DE CATEGORIA L5 PARA TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS.**

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, adoptar acciones para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación y notificación de la Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WAM/amo
cc.
Alcaldía
G.M
GDSP
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864